



# Contexto general de la Política Agraria Común: pagos directos y desarrollo rural. Fondos FEAGA y FEADER

FEAGA

Fondo Español de Garantía Agraria

## POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN EUROPEA



**+/- 12**

MILLONES DE AGRICULTORES A TIEMPO COMPLETO



**77%**

DEL TERRITORIO DE LA UE ES RURAL



**46**

MILLONES DE EMPLEOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA Y LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

## LOS TRES PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA PAC PARA APOYAR A LOS AGRICULTORES EUROPEOS:



**Alimentos**

GARANTIZAR UN SUMINISTRO SEGURO DE ALIMENTOS DE CALIDAD A PRECIOS ASEQUIBLES PARA MÁS DE 500 MILLONES DE EUROPEOS



**Medio ambiente**

AYUDAR A COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PRESERVAR NUESTROS RECURSOS NATURALES



**Campo**

CONSERVAR LA DIVERSIDAD Y VITALIDAD DE LA AGRICULTURA EUROPEA

**CUIDANDO DE NUESTRAS RAÍCES** | Política Agrícola Común Europea  
**PAC**



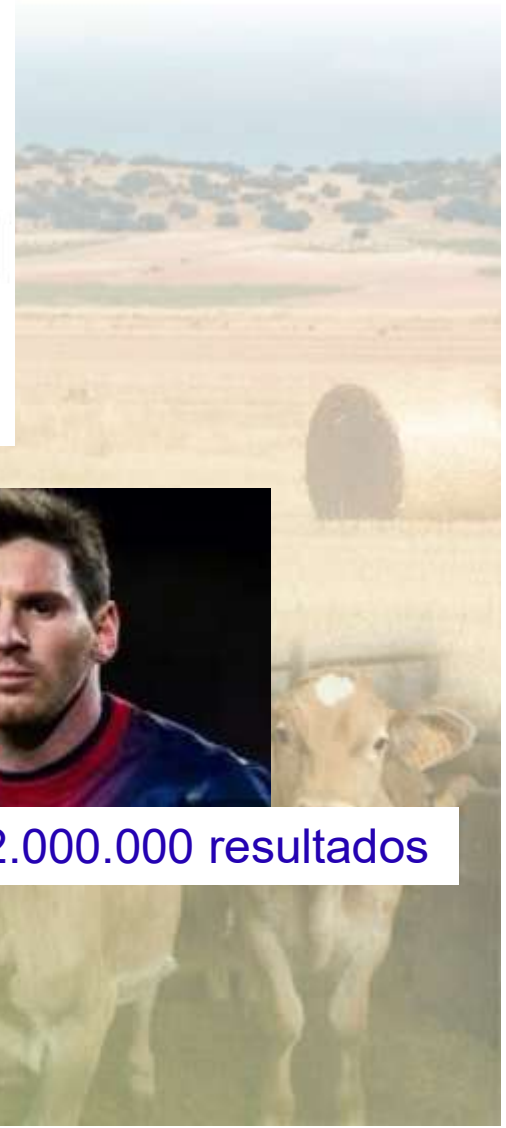
F  
E  
S  
A



PAC

Buscar con Google    Voy a tener suerte

Aproximadamente 150.000.000 resultados

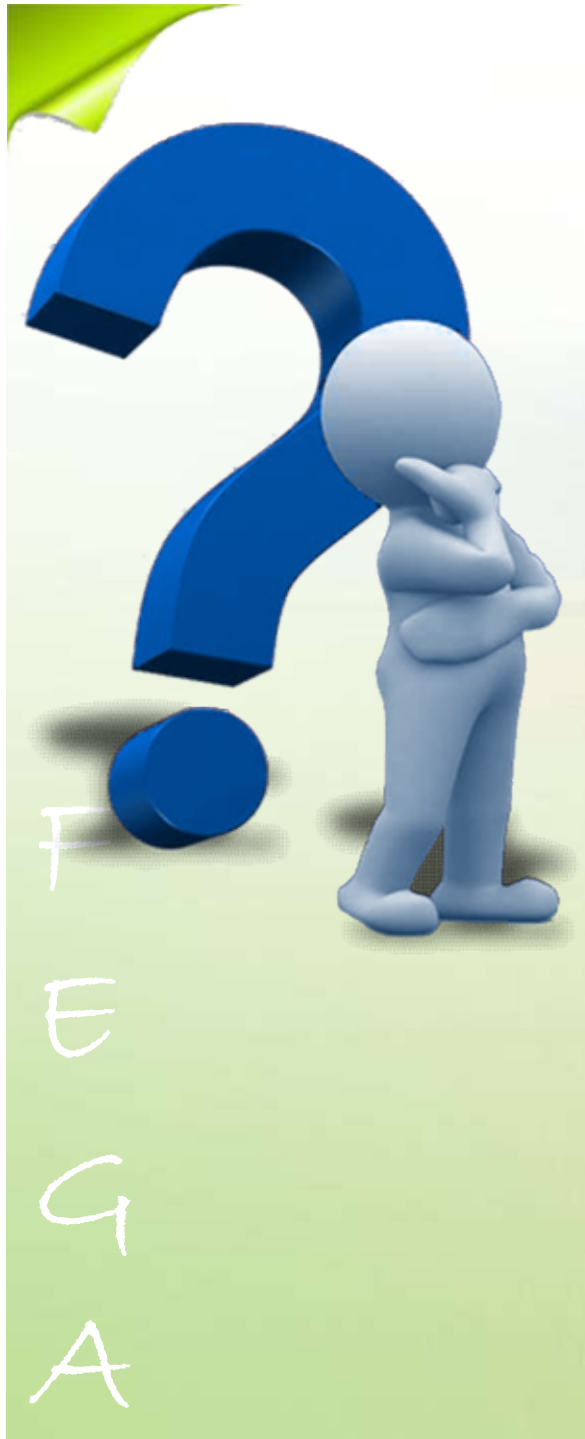


Aproximadamente 253.000.000 resultados



Aproximadamente 232.000.000 resultados

F  
E  
G  
A



**POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN EUROPEA**



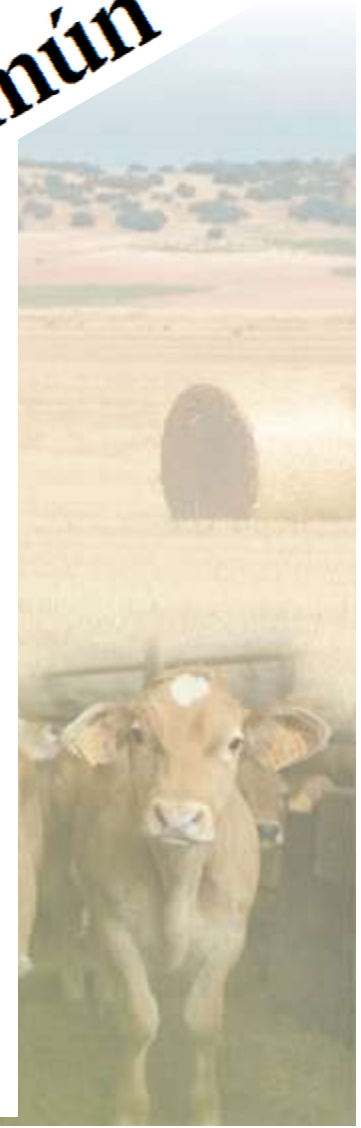
**LOS TRES PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA PAC PARA APOYAR A LOS AGRICULTORES EUROPEOS:**



# ¿Qué piensan los ciudadanos de los Estados miembros sobre la PAC?



**Los españoles, entre los europeos que menos conocen Política Agrícola Común**



F  
E  
S  
A

UE AGRICULTURA

# Bruselas pagará ayudas de la PAC sin necesidad de producir

• Las organizaciones agrarias creen que es una puerta abierta para empresarios absentistas y 'cazaprimas'

# ¿Agricultores de sofá o pensionistas sin recursos?

Las bajas pensiones en el medio rural obligan a muchos agricultores jubilados a mantener los derechos de la PAC.

→ El Tribunal de Cuentas de la UE lo pone como ejemplo de fraude a fondos europeos

F  
E  
G  
A

# FINANCIACIÓN



# SEGUIMIENTO



# GESTIÓN



# CONTEXTO

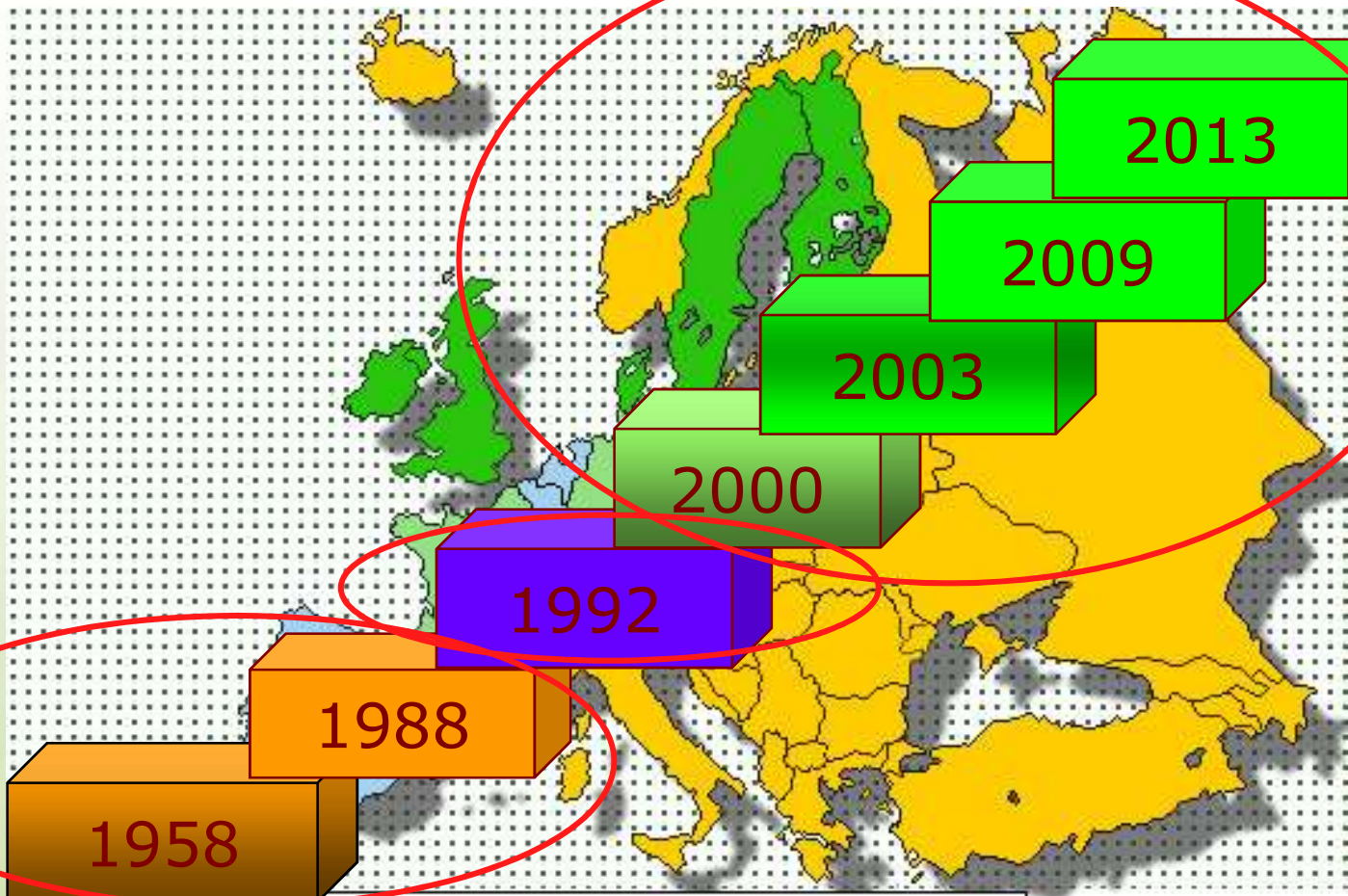
F  
E  
S  
A



F  
E  
S  
A

**CONTEXTO**





**CONTEXTO DE LA PAC**

F  
E  
S  
A



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE  
GARANTÍA AGRARIA

## Objetivos

- Incrementar la productividad.
- Asegurar la supervivencia de la comunidad agrícola.
- Estabilizar los mercados.
- Asegurar la provisión de alimentos.
- Proveer alimentos a precios razonables.

1958  
STRESSA

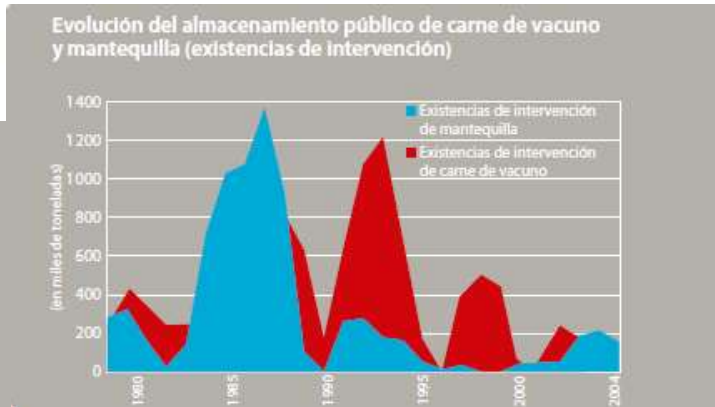
- Unidad de mercado
- Preferencia comunitaria
- Solidaridad financiera

F  
E  
G  
A

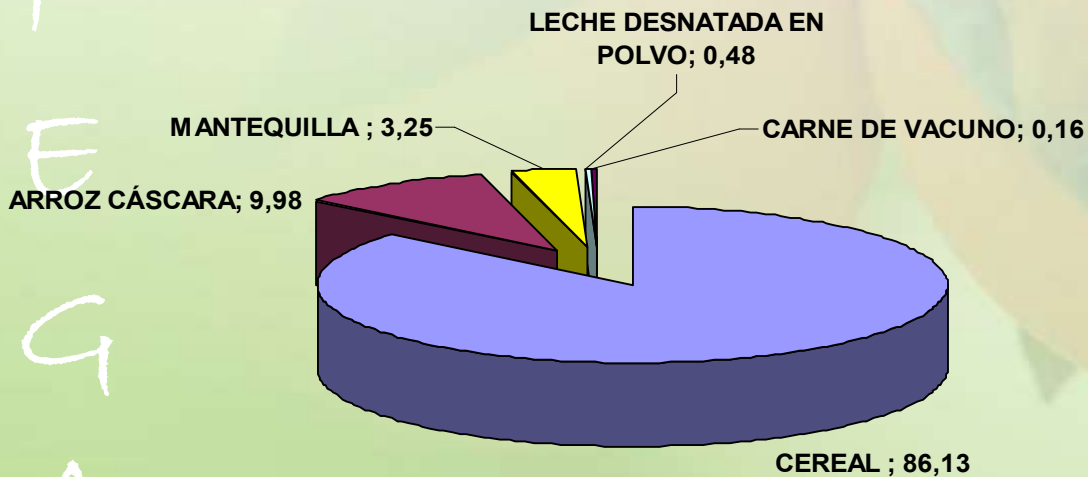




1988



**Porcentaje de compras, desde 1987, de los actuales productos de intervención**



**CATEDRALES OLVIDADAS**  
 LA RED NACIONAL DE SILOS EN ESPAÑA | 1949 - 1990



1992

- ❑ Reducción de los precios de intervención
- ❑ Sistema de ayudas compensatorias a la renta.
  - ✓ ayudas directas por hectárea
  - ✓ primas por cabeza de ganado.
- «compartimento azul» de la Organización Mundial del Comercio (antiguo GATT)
- ❑ Medidas de acompañamiento a escala estructural.



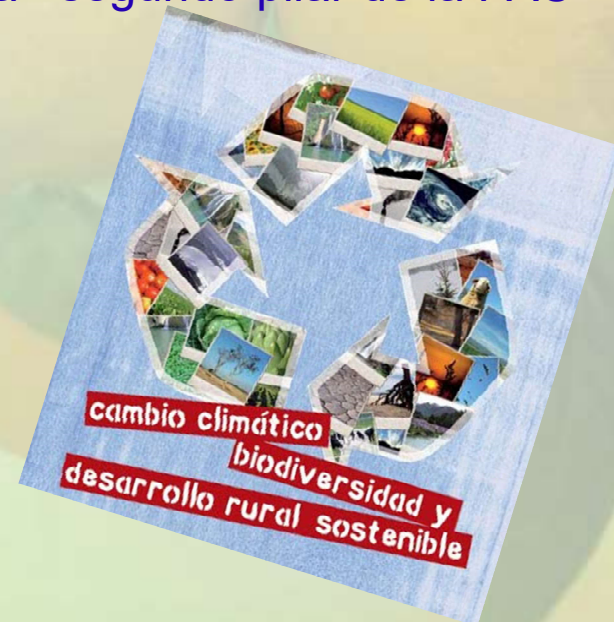
F  
E  
S  
A



2000

- ❑ un nuevo **ajuste de los precios internos** con respecto a los precios mundiales, compensado, en parte, mediante ayudas directas a los productores;
- ❑ Respeto de las **condiciones medioambientales** (ecocondicionalidad) para la atribución de las ayudas, y la posibilidad de reducirlas (modulación) para financiar medidas de desarrollo rural;
- ❑ **Conferencia de Cork de 1996**, el refuerzo de las medidas estructurales: medidas agromedioambientales, en el seno de una nueva política de **desarrollo rural**, en adelante denominada «segundo pilar de la PAC»

F  
E  
S  
A





2003

- ❑ Desvinculación de las ayudas con respecto a los volúmenes producidos (pago único): pagos por hectárea (derechos de **pago atribuidos a las explotaciones en función de las referencias históricas**)- «compartimento verde»
- ❑ Algunas ayudas acopladas
- ❑ Condicionalidad (cross-compliance): medio ambiente, salud pública y sanidad animal.
- ❑ Modulación
- ❑ Disciplina financiera
- ❑ Organización común única de los mercados (OCM única)

F  
E  
G  
A

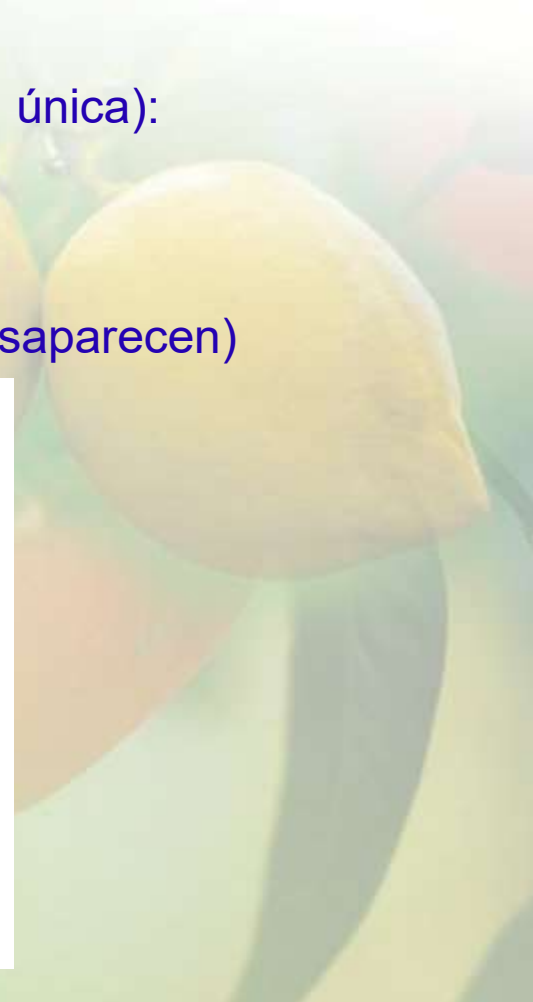




## Chequeo 2009

- ❑ + Desvinculación de las ayudas
- ❑ + Modulación
- ❑ Artículo 68: apoyo a sectores con dificultad.
- ❑ Organización común única de los mercados (OCM única):
  - art.44. crisis sanitarias
  - Modificación en la intervención pública.
  - Incremento de cuotas lácteas hasta 2015 (desaparecen)

F  
E  
S  
A





## ➤ Regulación de mercados agrarios (FEAGA)

### 1. PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA NUEVA OCM ÚNICA:

- 1.1 Sistemas de limitación de la producción
- 1.2 Organizaciones de productores
- 1.3 Organizaciones interprofesionales agroalimentarias
- 1.4 Relaciones contractuales
- 1.5 Negociación colectiva de contratos
- 1.6 Normas de competencia

NOMBRE	TIPO DE APOYO
<b>Pago básico</b>	Pago desacoplado obligatorio (mínimo del 40% del límite máximo anual nacional o regional, una vez aplicada la reducción de la <b>reserva nacional*</b> )
<b>Pago a los agricultores que aplican prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.</b>	Pago desacoplado obligatorio (30% del límite máximo anual nacional)
<b>Pago a los agricultores de zonas con limitaciones específicas naturales.</b>	Pago desacoplado voluntario (hasta un 5% del límite máximo anual nacional) <b>No se aplicará en España.</b>
<b>Pago para los jóvenes agricultores</b>	Pago desacoplado obligatorio (hasta un 2% del límite máximo anual nacional)
<b>Pago para pequeños agricultores</b>	Pago desacoplado a tanto alzado (hasta un 10% del límite máximo anual nacional)
<b>Pago acoplado voluntario</b>	Pago acoplado voluntario (hasta un 5% del límite máximo anual nacional con la posibilidad de llegar hasta un 10 % o más) <b>En el caso de España será del 12,08%.</b>

## ➤ Apoyo a los ingresos (FEAGA)

## ➤ Desarrollo Rural (FEADER)







MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN  
FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

# REFORMA DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2014-2020 UN SÍ PARA NUESTRA AGRICULTURA Y NUESTRO CAMPO

# UN SÍ

a **7 años de estabilidad** para las **familias** de agricultores y ganaderos.

a una ayuda de **47.000 millones de €.**

a ofrecer oportunidades a los **jóvenes** agricultores y ganaderos.

a los **agricultores activos** y a las **explotaciones con actividad.**

a **apoyar a los sectores agrarios** con riesgo de abandono.

## UN SÍ PARA TODOS NOSOTROS.

Más información en [www.magrama.es](http://www.magrama.es)



F  
E  
S  
A



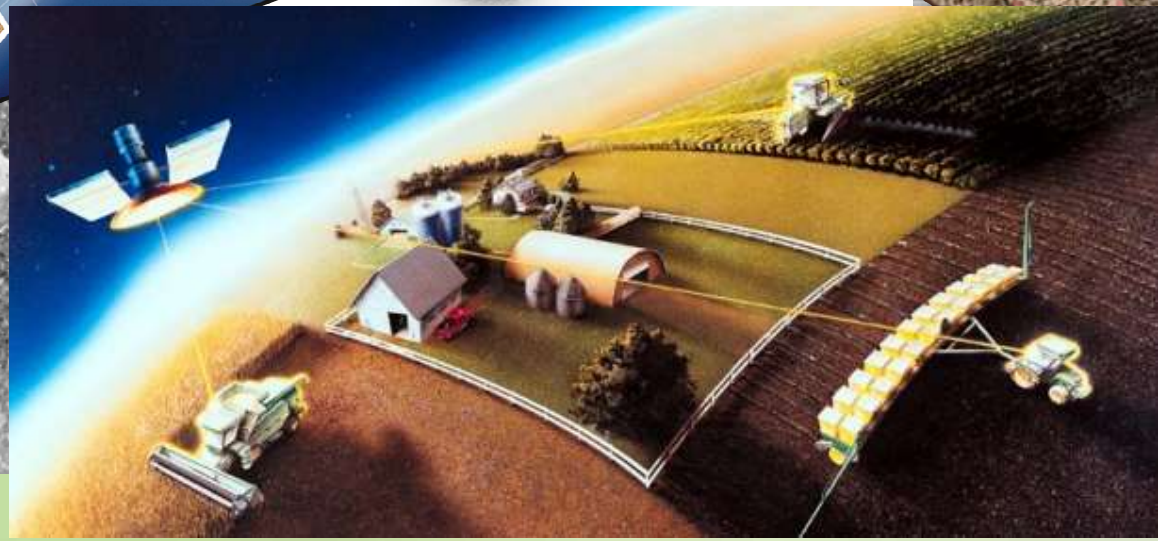
1958



2016



F  
E  
C  
A

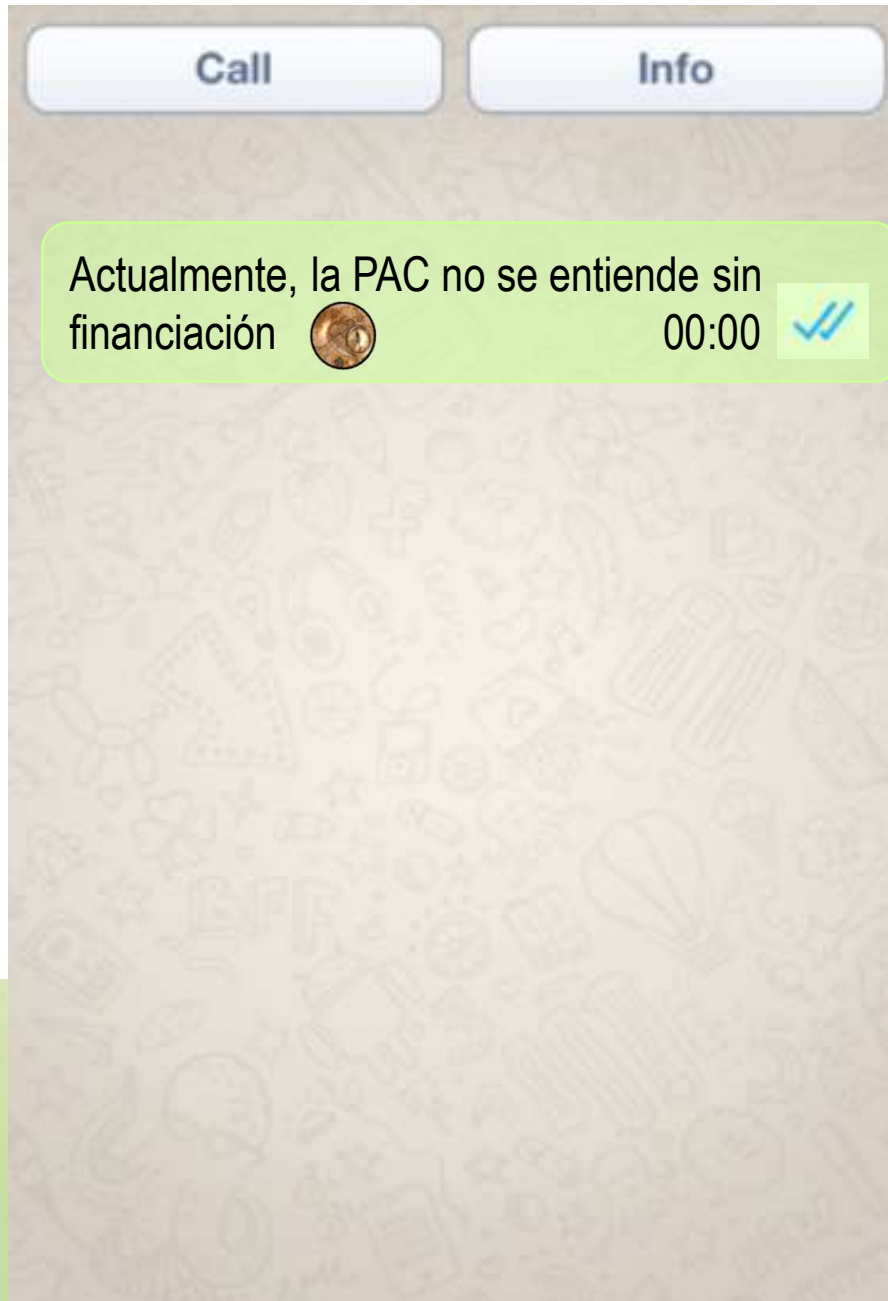




A  
S  
E  
F



F  
E  
S  
A



# FINANCIACIÓN



F  
E  
S  
A



# FONDOS AGRÍCOLAS

□ Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

F □ Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

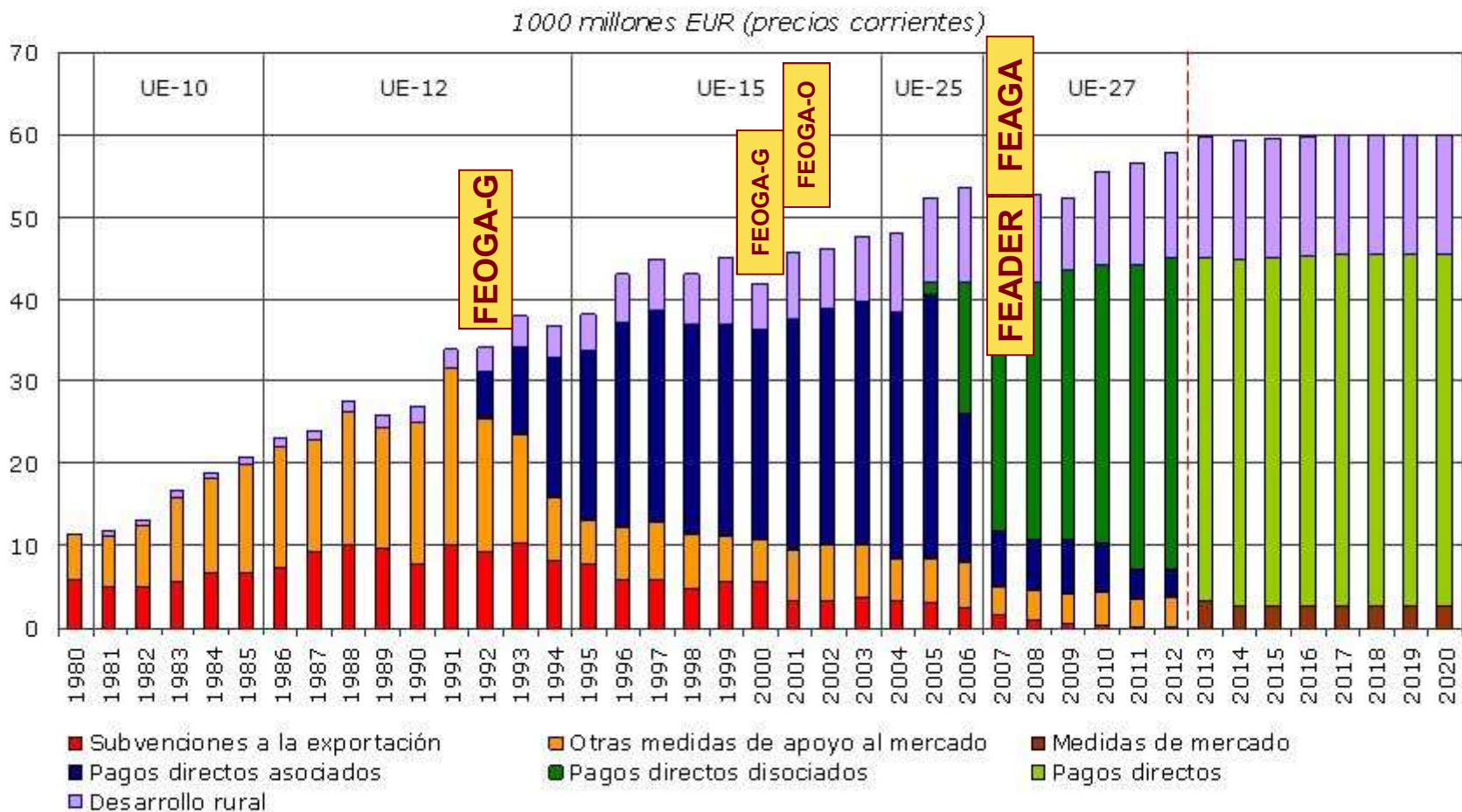
E  
G  
A



# ¿De dónde proceden los fondos agrícolas?



## Evolución del gasto de la PAC 1980-2020



Fuente: DG Agricultura y Desarrollo Rural.



**Acuerdo interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, concluido entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 27 de junio de 2013, contiene el marco financiero para el período 2014-2020.**

Objetivo del presente Acuerdo interinstitucional:

- Respetar la disciplina presupuestaria.
- Mejorar el desarrollo del procedimiento presupuestario.
- Garantizar una buena gestión financiera.

El **número de rubricas** que, son grandes categorías de gastos de las perspectivas financieras es de seis:

F  
E  
G  
A

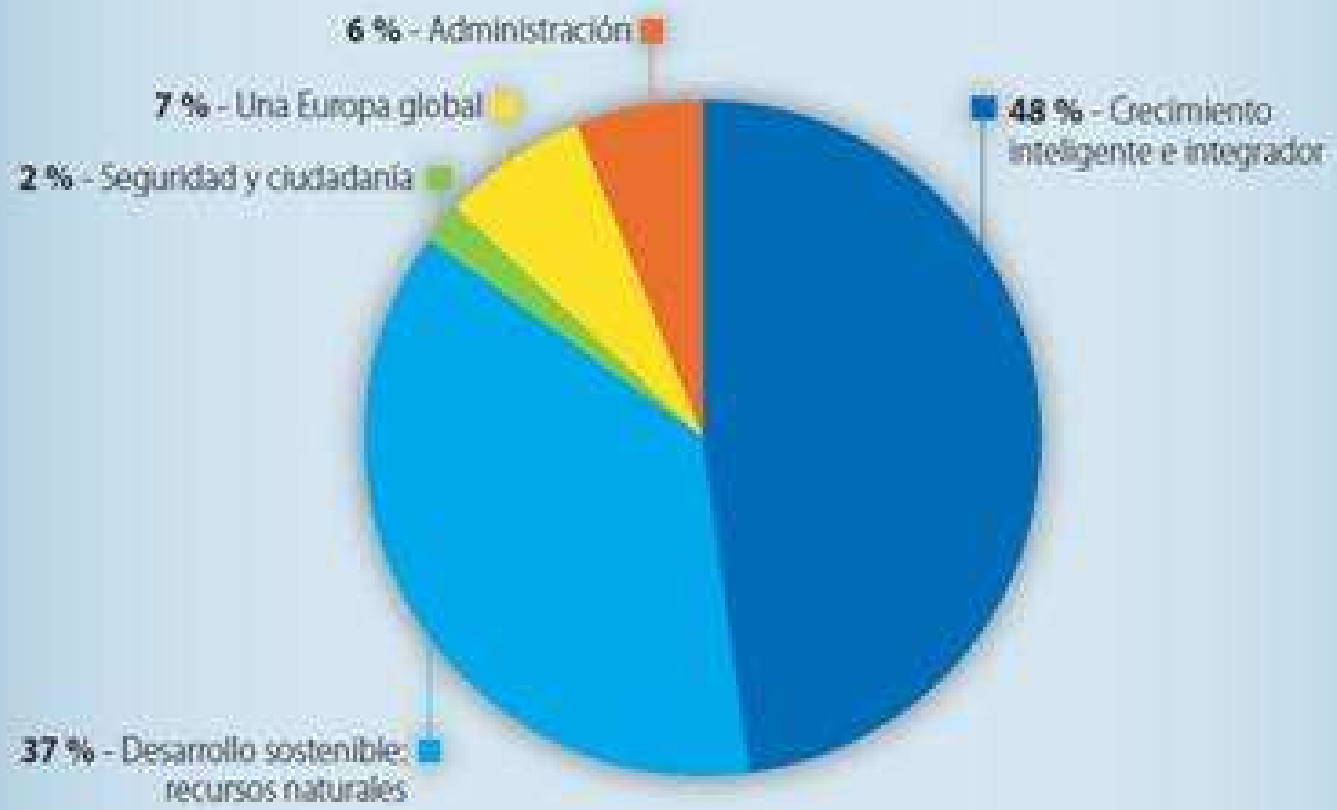
- |   |
|---|
| 1. Crecimiento inteligente e integrador       |
| 2. Crecimiento sostenible: Recursos naturales |
| 3. Seguridad y ciudadanía                     |
| 4. Una Europa Global                          |
| 5. Administración                             |
| 6. Compensaciones                             |





REGLAMENTO (UE, EURATOM) Nº 1311/2013 DEL CONSEJO

# Marco Financiero Plurianual 2014-2020

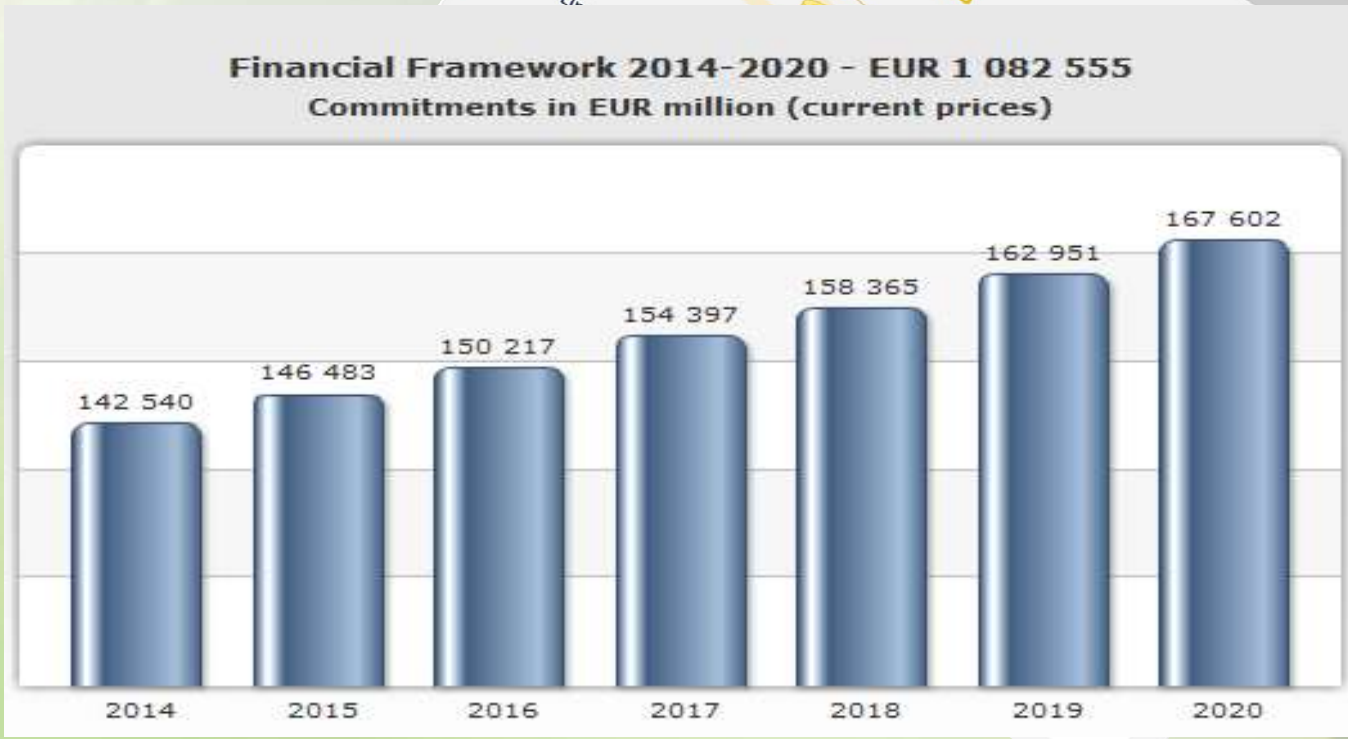


F  
E  
S  
A



## Prioridades:

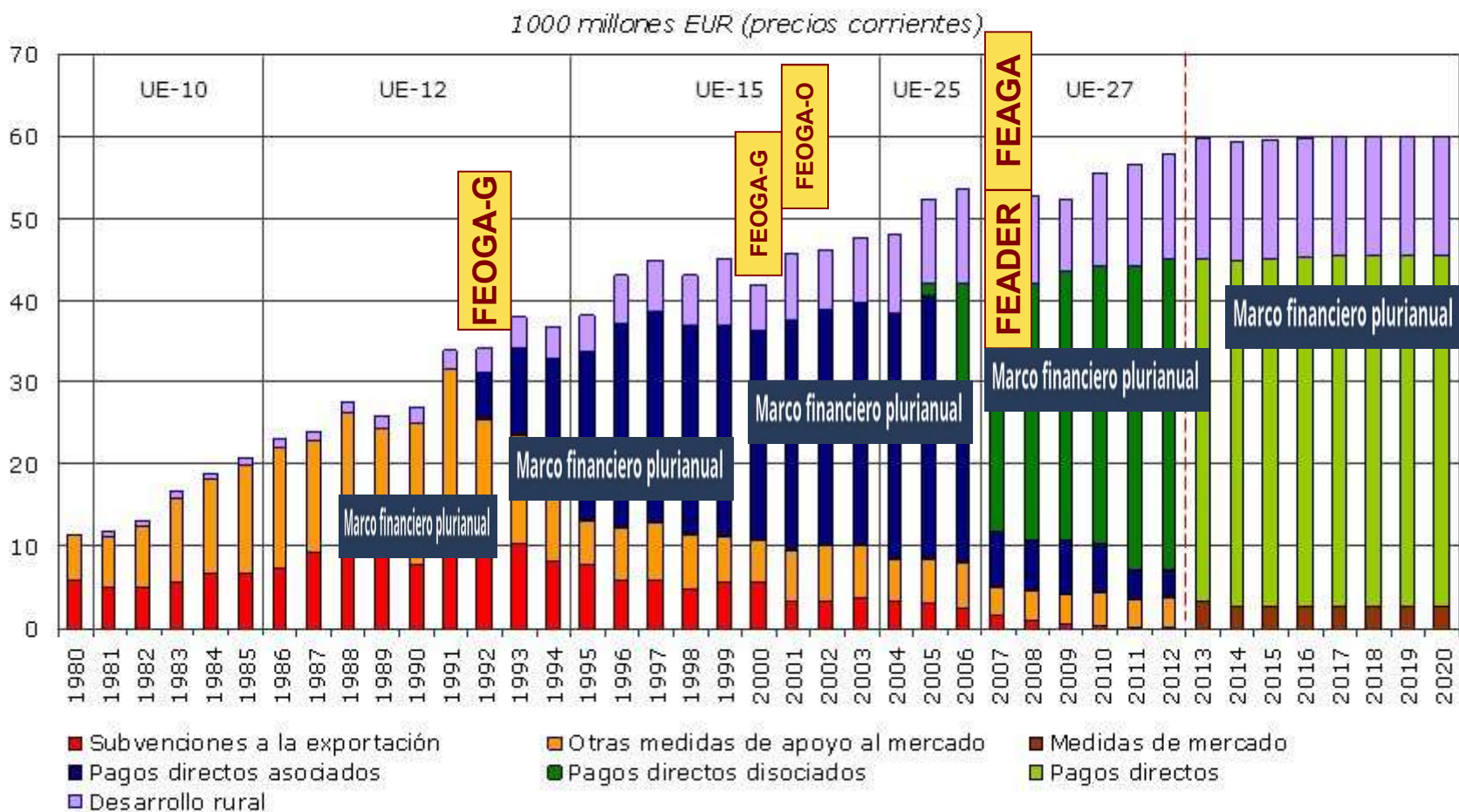
- ✓ Favorecer el desarrollo sostenible.
- ✓ Dar su pleno sentido al concepto de ciudadanía europea.
- ✓ Promover el papel coherente de Europa como socio mundial.



F  
E  
S  
A



## Evolución del gasto de la PAC 1980-2020

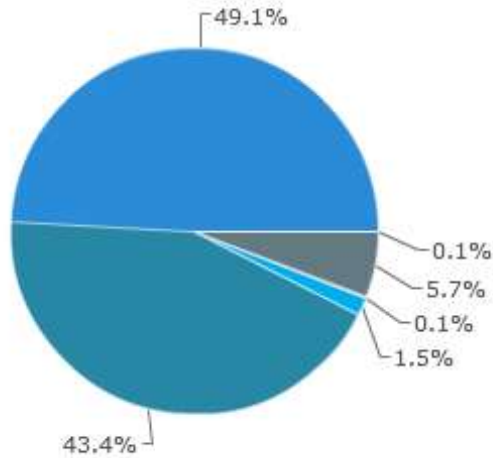


Fuente: DG Agricultura y Desarrollo Rural.



**TOTAL EXPENDITURE 2015:  
€ 145,243.2 M**

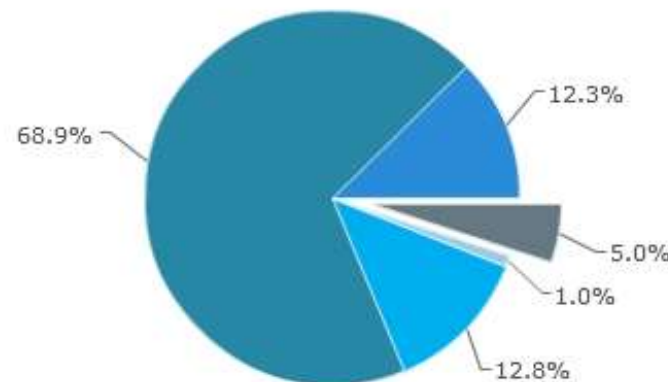
## PRESUPUESTO ANUAL



- 1. SMART AND INCLUSIVE GROWTH
- 2. SUSTAINABLE GROWTH: NATURAL RESOURCES
- 3. SECURITY AND CITIZENSHIP
- 4. GLOBAL EUROPE
- 5. ADMINISTRATION
- 9. SPECIAL INSTRUMENTS



**TOTAL REVENUE EU 2015:  
€146,027.44357743M**



- VAT-based own resource
- GNI-based own resource
- Traditional own resources (TOR) (75%)
- Surplus from previous year
- Other revenue

F  
E  
S  
A



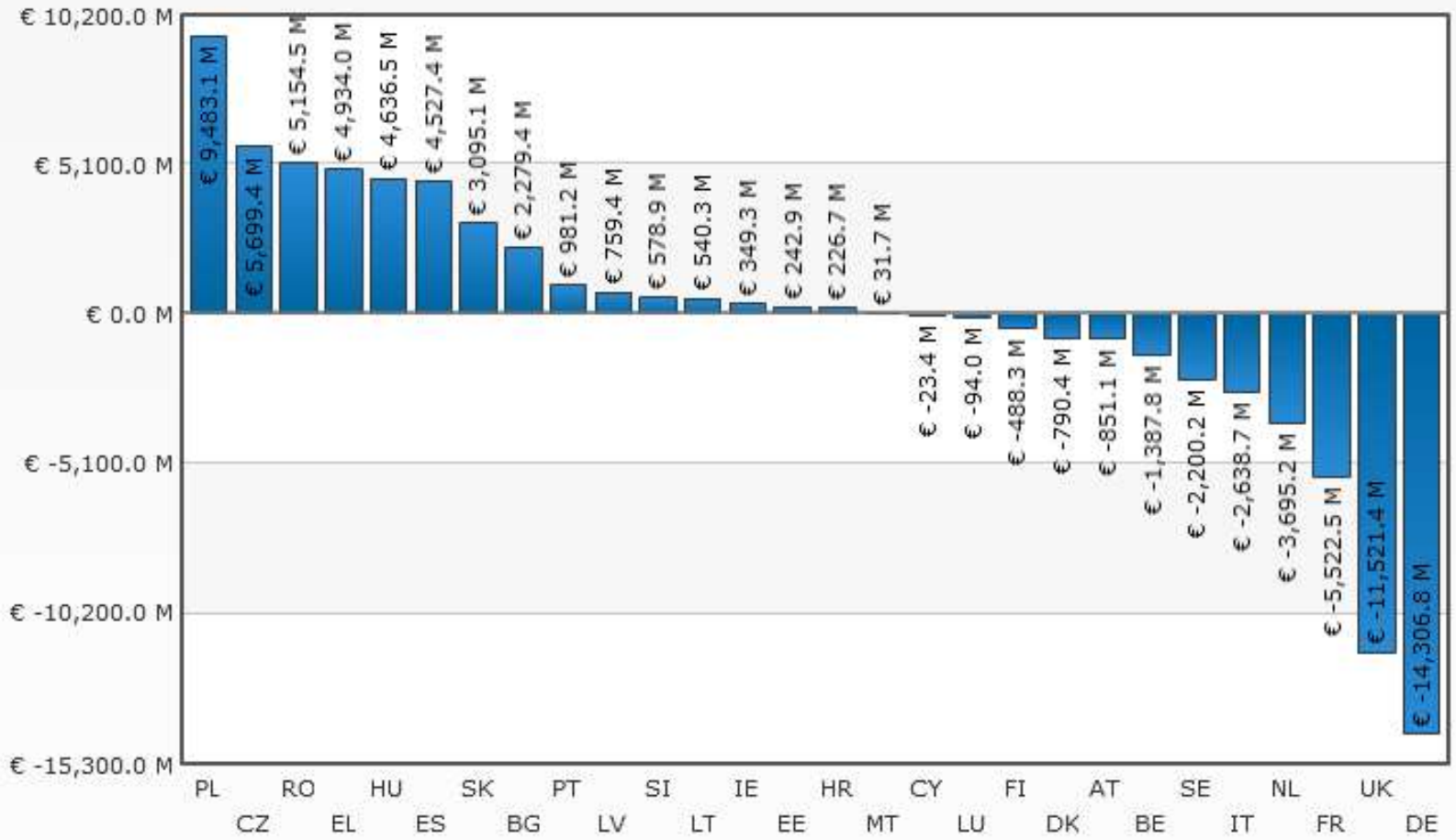
# Presupuesto de la Comisión Europea 2014-2020

CATEGORÍA GASTOS	CATEGORÍA INGRESOS
<p>1.- Crecimiento inteligente e integrador</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo</li><li>- 1b. La cohesión económica, social y territorial</li></ul> <p>2.- Crecimiento sostenible: recursos naturales</p> <p>3.- Seguridad y ciudadanía</p> <p>4.- Una Europa global</p> <p>5.- Administración</p> <p>6.- Compensaciones</p>	<p>1.- Recursos propios tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Exenciones reguladoras (aduanas) impuesto sobre importaciones.</li><li>- Derecho de aduanas (intercambio con países terceros)</li></ul> <p>2.- Recurso IVA</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- % Tipo aplicado a una base</li><li>- Base limitada al 50% de PNB</li><li>- % Uniforme al 0,30%, excepto Alemania, Países Bajos y Suecia, 0,15% (2014-2020)</li></ul> <p>3.- Recurso RNB</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tipo aplicado a la suma de los RNB de los países Miembros (equilibra el presupuesto)</li></ul> <p>4.- ingresos varios</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Excedentes disponibles</li><li>- Otros ingresos</li></ul>

F  
E  
S  
A



### Operating budgetary balance (EUR million) 2015 (EUR million)



A  
S  
E  
T  
T



## Transferencias para España Procedentes de los Fondos de la UE. Periodo 2014-2020

TRANSFERENCIAS (x mill.)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
POLÍTICAS DE COHESIÓN. FEDER, FSE	4.269,17	4.241,45	3.923,64	4.055,16	4.136,31	4.219,09	4.303,51	29.148,33
FEAGA. Ayudas Directas	4.995,40	4.903,60	4.912,60	4.927,60	4.941,00	4.954,40	4.954,40	34.589,00
FEAGA. Ayudas de Mercado (1)								
FEADER	1.187,49	1.186,43	1.185,34	1.184,24	1.183,11	1.182,14	1.182,08	8.290,83
FEMP	159,22	161,26	162,73	165,37	169,22	170,37	173,45	1.161,62
<b>TOTAL</b>	<b>10.611,28</b>	<b>10.492,74</b>	<b>10.184,31</b>	<b>10.332,37</b>	<b>10.429,64</b>	<b>10.526,00</b>	<b>10.613,44</b>	<b>73.189,78</b>

(1)FEAGA. Ayudas de Mercado: previsión de un total de aproximadamente 5.000 € en 7 años

60%

F  
E  
G  
A



# BFOR



F  
E  
G  
A

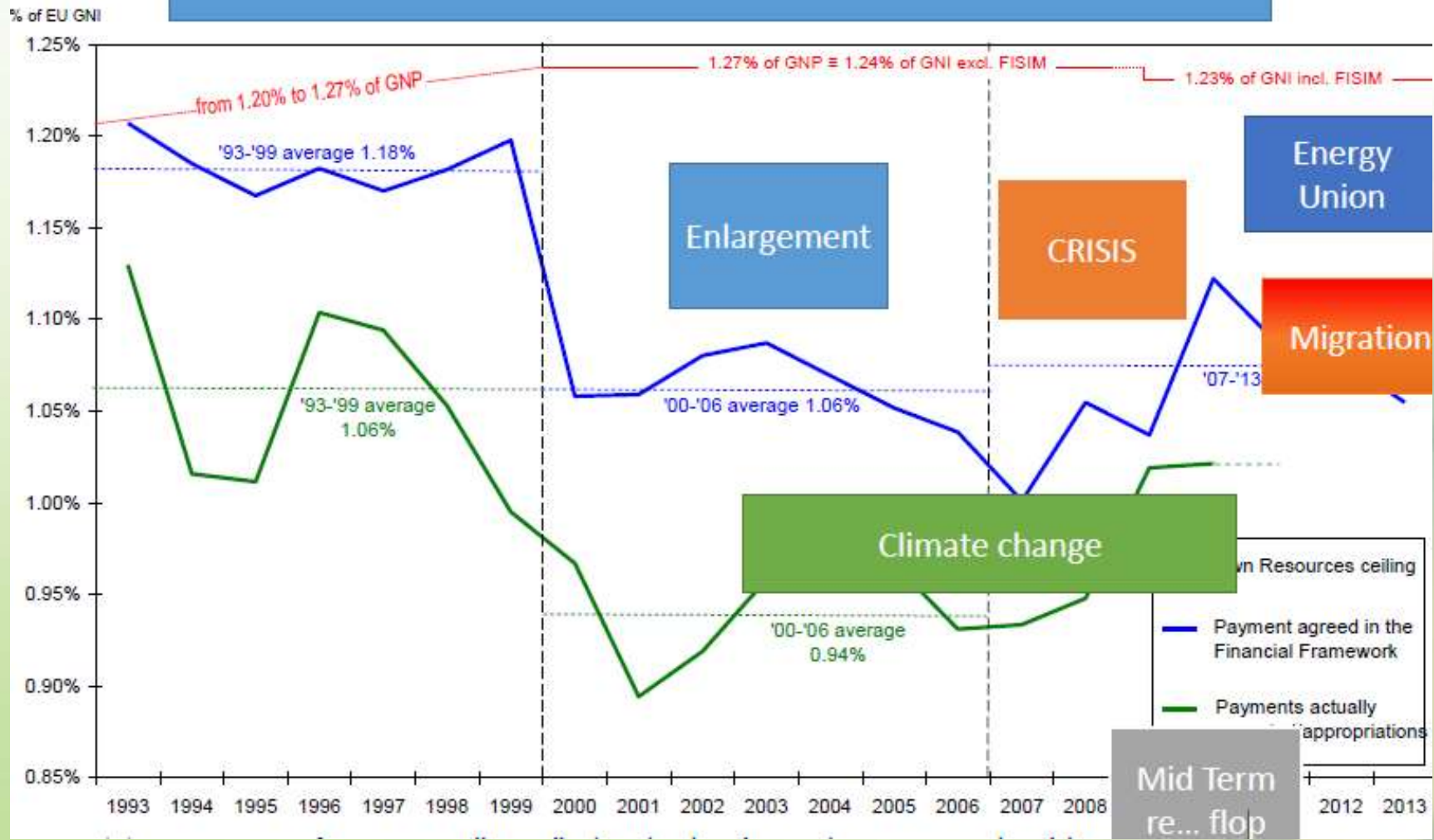




# BFOR

Despite the enlargement and everything else the EU budget fell in relation to the EU GNI since 2000

FINES A





# BFOR

Esfuerzo entre las instituciones de la UE y los Estados miembros para mejorar:

- ✓ las inversiones
- ✓ la rendición de cuentas y la transparencia
- ✓ el máximo **valor añadido para los ciudadanos de la UE**

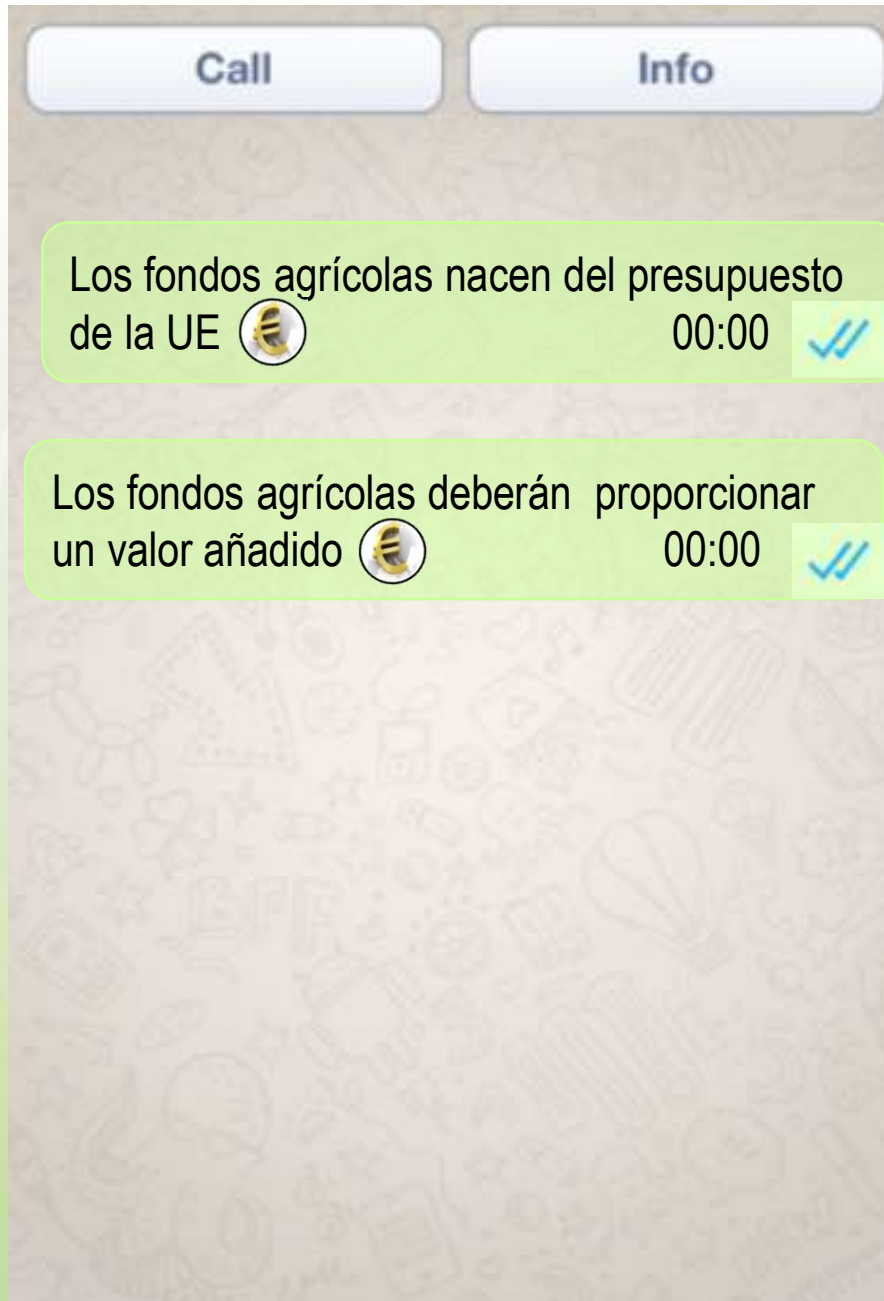
F  
E  
S  
A



## Cambio en la cultura del gasto

1. Abandonar la **principal preocupación de absorber los fondos** europeos de acuerdo con las reglas
2. Reequilibrar el **gasto hacia** el cumplimiento de **objetivos**

F  
E  
G  
A



F  
E  
S  
A





F  
E  
S  
A



## ¿ QUIÉN DECIDE ACERCA DE LOS GASTOS DE LA PAC?

Los Gobiernos nacionales y las instituciones de la UE deciden conjuntamente tanto la forma de la política agrícola común (PAC) como el importe de los gastos dedicados a ésta. La Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea fijan de común acuerdo los límites de gastos plurianuales aplicables a la PAC y, dentro de dichos límites, los presupuestos anuales.

F  
E  
G  
A

Los pagos de la PAC los realizan efectivamente organismos nacionales y regionales de los Estados miembros.



# FONDOS AGRÍCOLAS

Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

F  Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

E

G

A



*....Hablar un mismo lenguaje...*

## Nomenclatura presupuestaria

CAPITULOS DE GASTOS		
TITULO	05	AGRICULTURA
CAPITULOS	05 02	Intervención en los mercados agrarios
	05 03	Ayudas Directas
	05 04	Desarrollo Rural
	05 07	Auditoria
CAPITULOS DE INGRESOS ASIGNADOS		
TITULO	67	INGRESOS RELATIVOS AL FEAGA Y AL FEADER
CAPITULOS	67 01	Liquidación de cuentas del Feaga
	67 02	Irregularidades del Feaga
	67 03	Tasa suplementaria para los productos de leche

F  
E  
G  
A





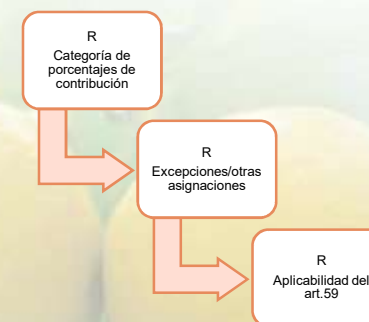
## Nomenclatura presupuestaria

		Concepto
TÍTULO	<b>05</b>	Agricultura y Desarrollo Rural
Capítulo	<b>05 02</b>	Intervenciones en mercados agrícolas
Artículo	<b>05 02 01</b>	Cereales
Partida	<b>05 02 01 01</b>	Restituciones exportación de cereales
Subpartida	<b>05 02 01 01 1000 016</b>	Restituciones trigo blando en grano y harina de trigo blando – campaña de comercialización 06/07 y anteriores

F  
E  
G  
A



## Estructura del código presupuestario FEADER “05046001 MM RRR PP”



Ejemplo.: F109= 05046001 01 431 01, significa:

F	05046001	Línea presupuestaria, período de programación del FEADER 2014-2020
E	01	Transferencia de conocimientos y actividades de información (art. 14)
G	4	59, apartado 3, letra d)- Otras regiones
A	3	59, apartado 4, letra b)- Operaciones que contribuyen a los objetivos del medio ambiente y a la reducción y adaptación del cambio climático
	1	El artículo 59, apartado 4, letra b), el artículo 59, apartado 4, letra g), y el artículo 14, apartado 1, no son aplicables
	01	Número de programa regional “01”



## Elementos comunes FEAGA y FEADER

Gestión compartida de la Comisión y de los EE.MM.

Autorización organismos pagadores.

Autorización organismos coordinación.

El mismo período financiero para ambos fondos **(16 de octubre a 15 de octubre del año siguiente)**.

Declaración anual de cuentas

Certificación de cuentas por un órgano independiente.

Declaración sobre la gestión firmada por el responsable del organismo pagador.

Liquidación de cuentas anual conjunta.

F  
E  
G  
A



# FEAGA y FEADER

## Financiación de gastos

En **gestión compartida** entre la Comisión y los Estados miembros :

- F**  
**E**  
**G**  
**A**
- a) regulación de mercados.
  - b) pagos directos.
  - c) promoción de productos agrícolas realizadas por mediación de los Estados miembros.
  - d) plan de consumo de fruta en las escuelas y las medidas relativas a las enfermedades de los animales y a la pérdida de la confianza de los consumidores.
  - e) la contribución financiera de la Comunidad en favor de los **programas de desarrollo rural**

De modo directo :

- a) promoción de productos agrícolas efectuada directamente por la Comisión o por organizaciones internacionales.
- b) medidas destinadas a garantizar la conservación, la caracterización, la recogida y la utilización de recursos genéticos en agricultura.
- c) creación y mantenimiento de los sistemas de información contable agraria.
- d) los sistemas de investigación agraria, incluida la investigación sobre la estructura de las explotaciones agrarias.



# ORGANISMO PAGADOR

1. Organismos autorizados por los Estados miembros responsables de la **gestión y control de los gastos**.
2. Pueden **delegarse** las funciones, **excepto el pago**
3. Deben tener una organización administrativa y un sistema de control interno que garantice que los pagos son legales, habituales y se contabilizan correctamente.
4. Gestionan y garantizan el control de la intervención pública
5. Supervisados cada tres años.
6. Especial atención a los **sistemas de seguridad de la información**- certificación ISO 27001 para OOPP con pagos con encima de 400 millones de euros al año-

F  
E  
G  
A





# ORGANISMOS PAGADORES PAGO CON LOS FONDOS

- antes de emitir la orden de pago comprueba que las **solicitudes cumplen los requisitos necesarios** y, en el contexto del desarrollo rural, que el procedimiento de atribución de ayudas, se ajustan a la normativa comunitaria;
- **contabiliza los pagos** efectuados de forma **exacta y exhaustiva**;
- lleva a cabo los **controles** establecidos por la legislación comunitaria;
- presenta los documentos exigidos dentro de los **plazos** y en la forma establecidos en la normativa comunitaria;
- Asegura que los **documentos**, incluidos los electrónicos, sean accesibles y se **conserven** de manera que se garantice su **integridad, validez y legibilidad** con el paso del tiempo.

F

E

G

A



# ORGANISMOS PAGADORES

Antes del 15 de febrero (ampliable hasta 1 de marzo previa comunicación) del año siguiente al ejercicio financiero:

✎ elabora las **cuentas anuales** de gastos realizados para que se liquiden por la Comisión antes del 31 de mayo.

✎ elabora una **declaración sobre la gestión**, basada en criterios objetivos:

- ✎ en relación con la integralidad, la exactitud y la veracidad de las cuentas
- ✎ el correcto funcionamiento de los sistemas de control interno
- ✎ en relación con la legalidad y regularidad de las operaciones.

✎ elabora un **resumen de los informes definitivos de auditoría** y de los **controles realizados** con análisis y extensión de errores, deficiencias y acciones correctoras.

F  
E  
G  
A



## Procedimiento de liquidación de cuentas

### • REMISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EEMM A LA COMISIÓN

- Antes del 15 de febrero del año siguiente al ejercicio de que se trate
- Excepcionalmente hasta el 1 de marzo a más tardar

### • COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL EEMM SOBRE LOS RESULTADOS DE SUS VERIFICACIONES

- A más tardar el 30 de abril siguiente al final del ejercicio financiero

### • DECISIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

- Antes del 31 de mayo del año siguiente al ejercicio de que se trate

F  
E  
G  
A





# 98 organismos pagadores en 2006

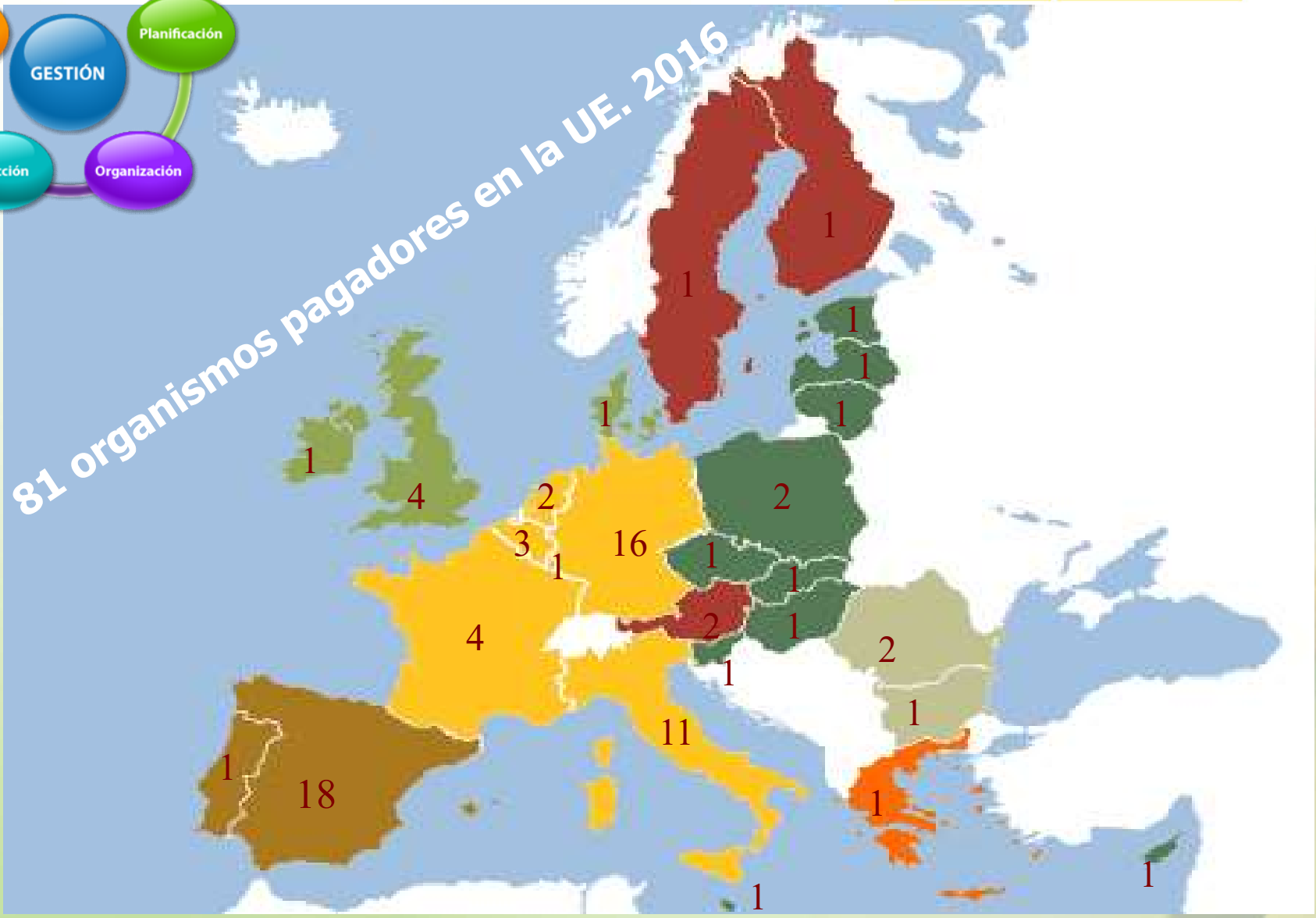
F  
E  
S  
A





# 81 organismos pagadores en la UE. 2016

F  
E  
S  
A





## El sistema español de gestión de Fondos Europeos Agrícolas



FEAGA



La Comisión establece sistemas informáticos comunes para el **intercambio electrónico** de documentos y de información entre ella y los Estados miembros,

abarcando:

- > las transacciones financieras,
- > los documentos necesarios para el seguimiento de las cuentas y demás información que el organismo pagador debe poner a disposición de la Comisión,
- > los textos y orientaciones comunitarias sobre financiación de la PAC,
- > las directrices sobre la aplicación armonizada de la legislación comunitaria.

F  
E  
G  
A



## ORGANISMOS DE COORDINACIÓN

1. Autorizados por los Estados miembros si hay más de un organismo pagador
2. Recopila la información que pone a disposición de la Comisión
3. Resuelve deficiencias de carácter común e informa a la Comisión
4. Garantiza la aplicación armonizada de la legislación comunitaria

F  
E  
S  
A



# ORGANISMOS DE COORDINACIÓN

Para poder ser **autorizado**, el organismo de coordinación debe contar con procedimientos para garantizar que:

- todas las declaraciones a la Comisión estén basadas en información procedente de fuentes debidamente autorizadas
- se autoricen adecuadamente las declaraciones a la Comisión antes de su transmisión
- exista una adecuada pista de auditoria que respalde la información transmitida a la Comisión
- se almacenen de manera segura los registros de información recibidos y transmitidos, ya sea en papel o en soporte informático.

F  
E  
G  
A



El **organismo de coordinación** será el único representante del Estado miembro ante la Comisión para las cuestiones relativas al FEAGA y al FEADER concernientes a:

- ❑ la difusión de textos y orientaciones comunitarias,
- ❑ la promoción de su aplicación uniforme,
- ❑ la transmisión de información estipulada,
- ❑ la puesta a disposición de toda la información contable necesaria.

F  
E  
G  
A



# ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN

1. Emitirá un dictamen sobre la integralidad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del organismo pagador, sobre el correcto funcionamiento de su sistema de control de control y sobre la legalidad y corrección del gasto.
2. También el dictamen establecerá si ofrecen dudas las afirmaciones de la declaración sobre la gestión.
3. Emitirá un informe de sus investigaciones con el nivel de materialidad y debilidad encontrada.
4. Comprobará la legalidad y regularidad de las transacciones en controles sobre el terreno.

F  
E  
G  
A





F  
E  
G  
A



- En España el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los Fondos europeos agrícolas se regula mediante el *Real Decreto 521/2006*, de 28 de abril, que modifica el *Real Decreto 327/2003*, de 14 de marzo.

F  
E  
G  
A



# Diferencias

F  
E  
G  
A

	FEAGA	FEADER
<b>HECHO GENERADOR</b>	Objetivo	Programación
<b>FINANCIACIÓN</b>	Comisión	Cofinanciado
<b>PREFINANCIACIÓN</b>	Estados miembros	3% Comisión
<b>CRÉDITOS</b>	No disociados	Disociados (n+3)
<b>REEMBOLSOS</b>	Mensuales	Trimestrales
<b>RESERVA DE CRISIS</b>	SI	NO
<b>SISTEMA DE ALERTA</b>	SI	NO
<b>RECUPERACIONES PAGOS INDEBIDOS</b>	Ingreso al presupuesto de la UE	Reutilización por el Estado miembro
<b>LIBERACIÓN DE COMPROMISOS</b>	NO	SI



## Relaciones entre organismos pagadores

❑ Los organismos pagadores constituidos dentro del territorio nacional podrán relacionarse directamente entre sí, con independencia de cual sea su ámbito de actuación.

F  
E  
G  
A

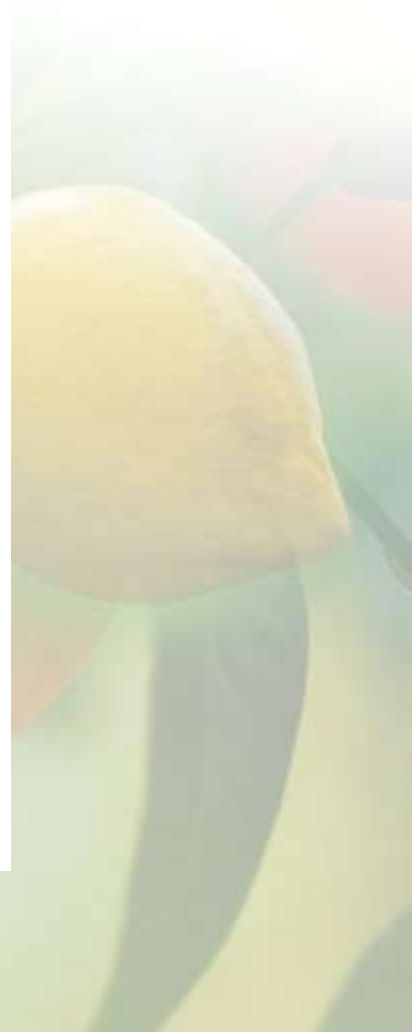
❑ Las relaciones y comunicaciones de éstos con organismos pagadores de otros Estados miembros o con la **Comisión Europea** se efectuarán, en todo caso, a través del **organismo de coordinación**.



F  
E  
S  
A

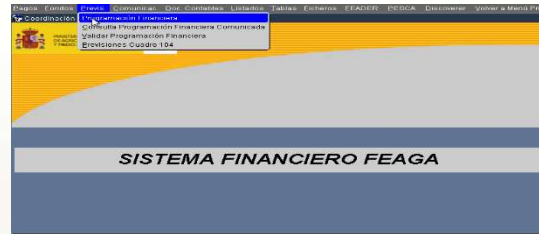


Manuel Jalón Corominas.1964.España



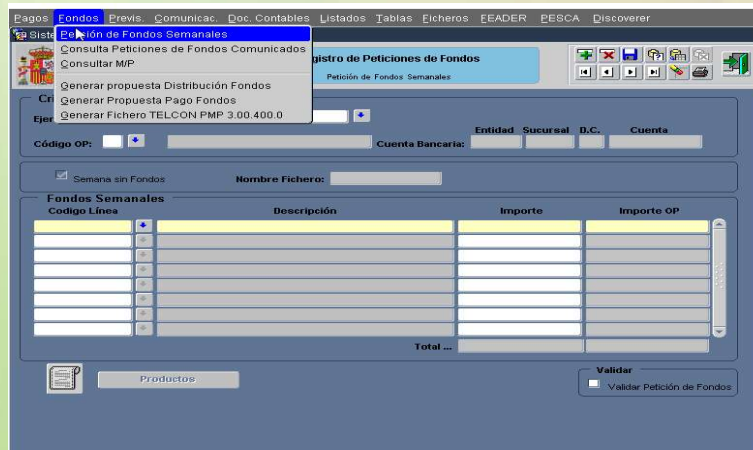


# LA EXPERIENCIA DE @ADMINISTRACIÓN.2007



- ❑ **Convenios de colaboración** para la prefinanciación de las ayudas con cargo los fondos agrícolas europeos, en agosto de 2007.
- ❑ Sistema financiero que permite **adelantar los recursos** que necesiten los organismos pagadores autorizados para hacer frente a los gastos, hasta que la Comisión abone los pagos es una peculiaridad exclusiva de los fondos europeos agrícolas, que no existen en otros fondos.

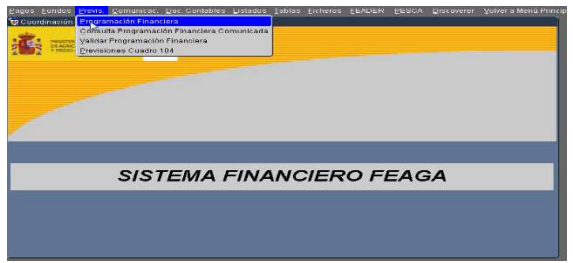
F E G A



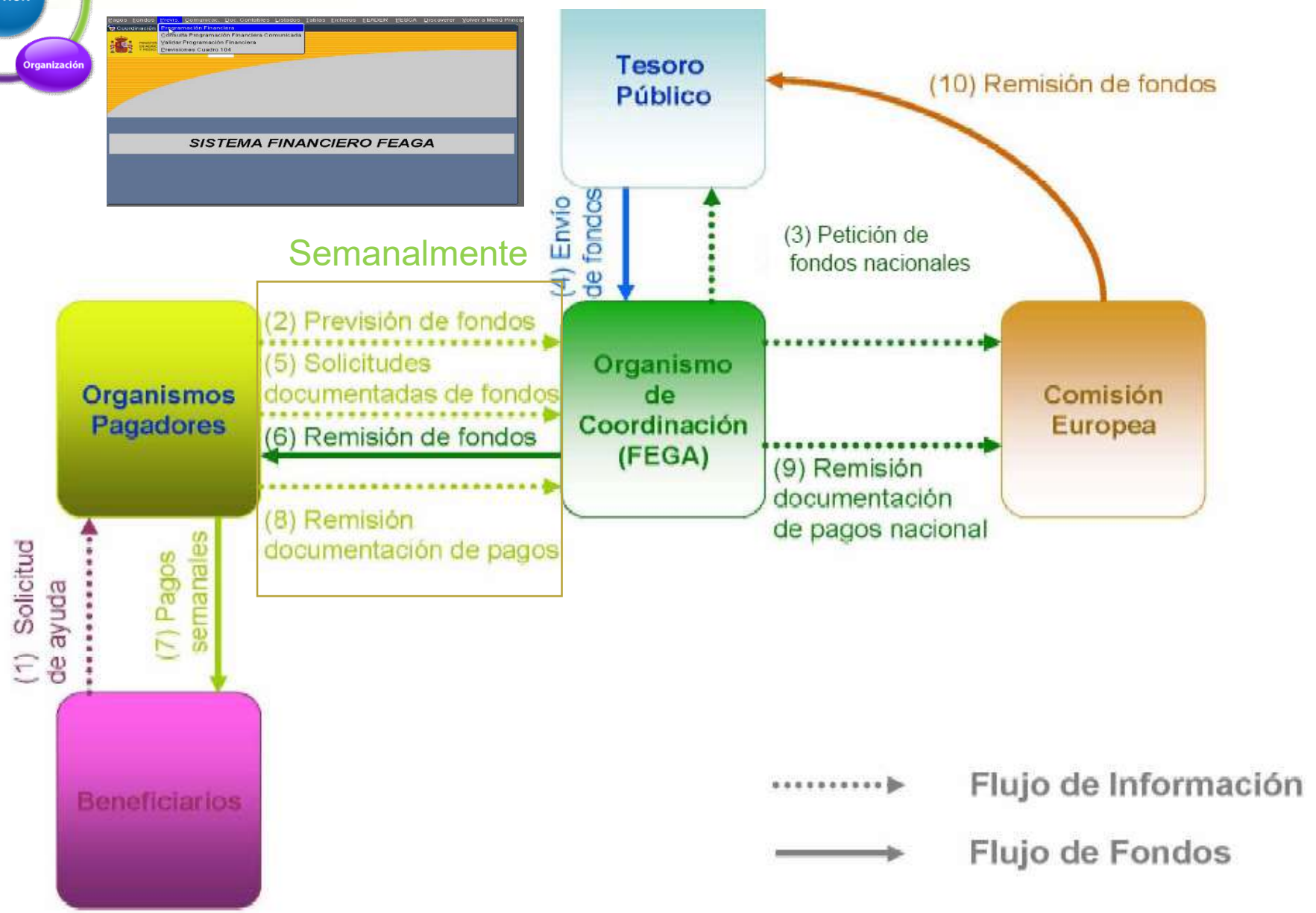
Cod. O.P.	Nombre O.P.	Importe	Comunicado	Pagos	Semana sin Pagos
00	ORGANISMO DE COORDINACIÓN	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
01	ANDALUCÍA	215.958.599,86	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
02	ARAGÓN	-3.395,36	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
03	ASTURIAS	8.948.998,90	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
04	BALEARES	3.012.954,55	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
05	CANARIAS	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
06	CANTABRIA	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
07	CASTILLA-LA MANCHA	203.113.936,83	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
08	CASTILLA Y LEÓN	75.667,53	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
09	CATALUÑA	-486,12	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Total:</b>		<b>459.794.416,15</b>			



# PREFINANCIACION DE FONDOS AGRÍCOLAS

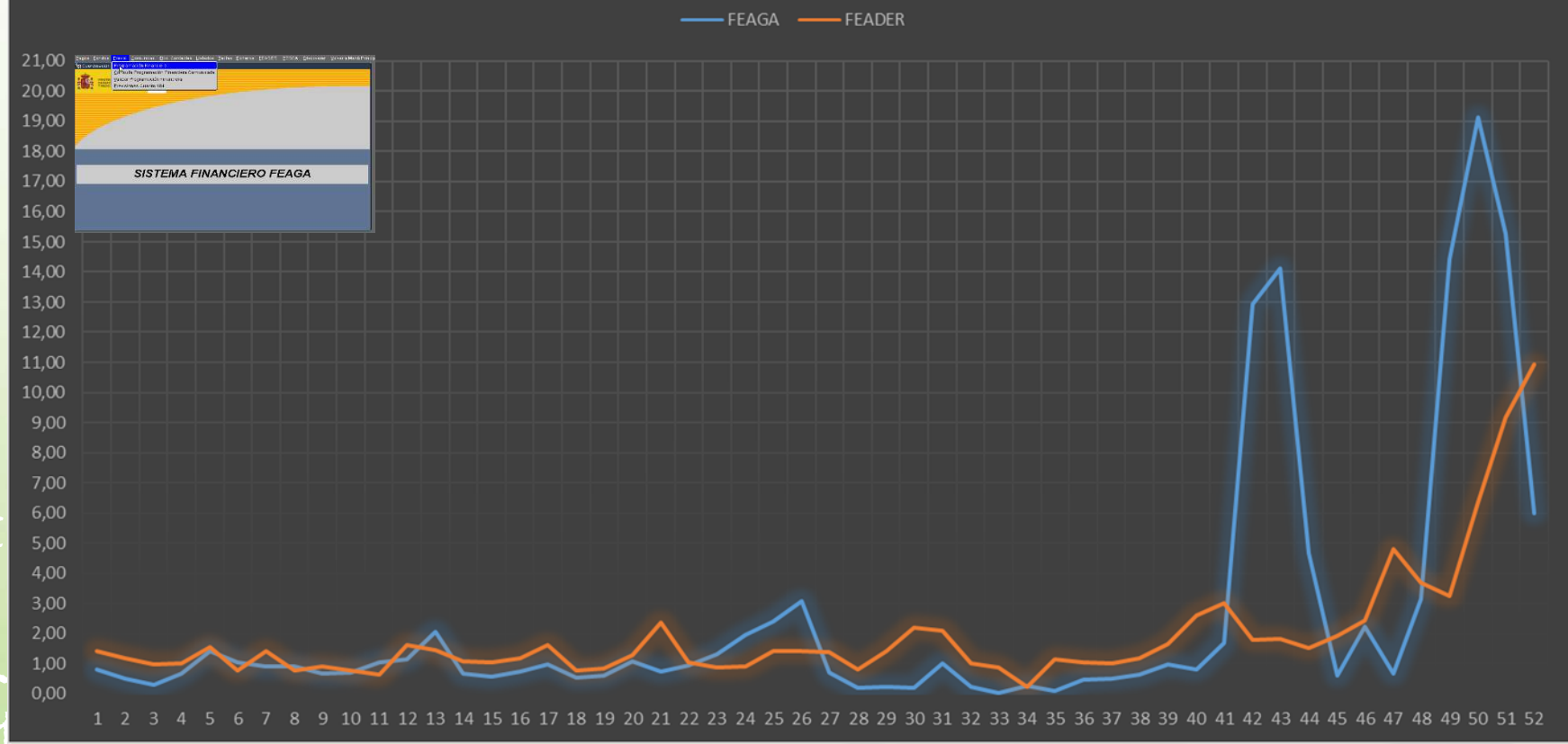


F  
E  
D  
S  
A



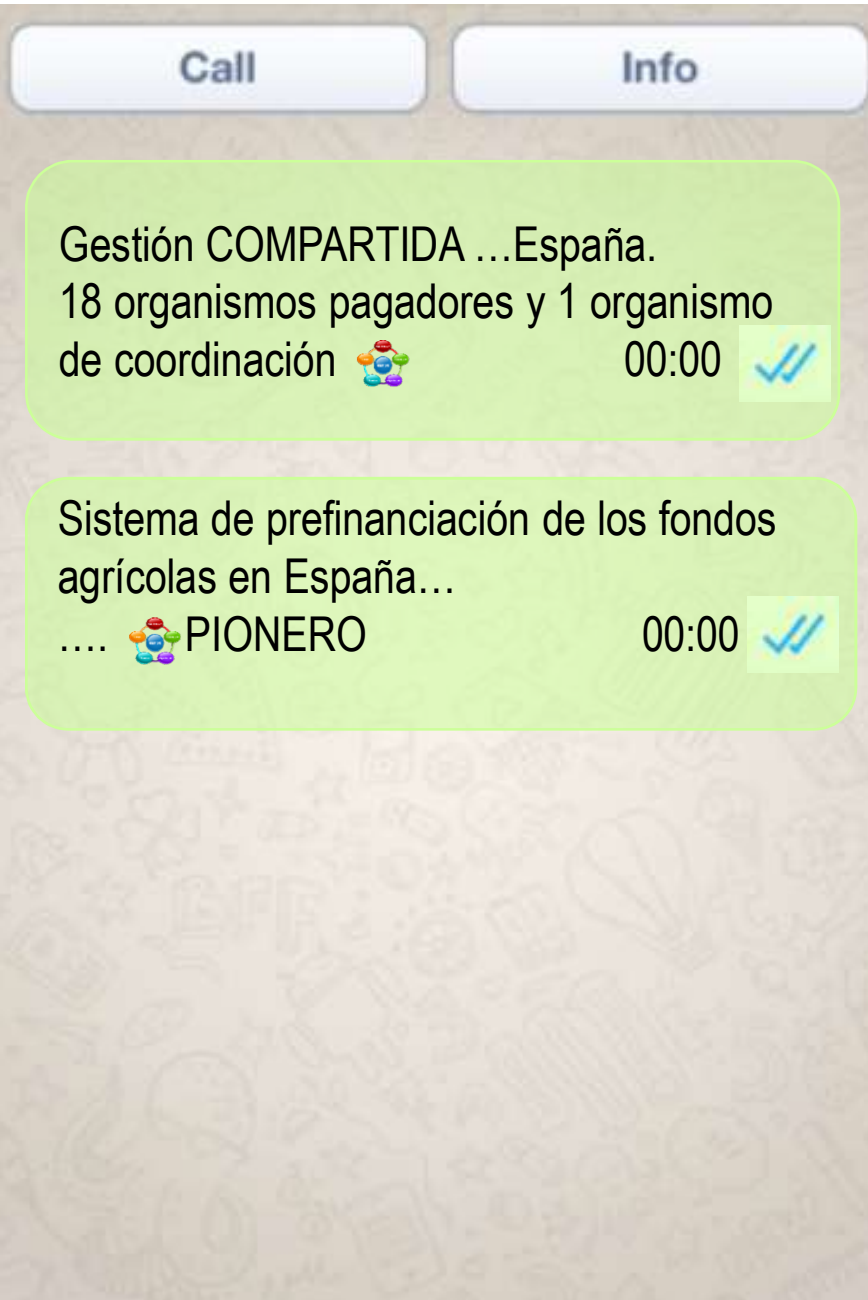


Promedio del porcentaje de ejecución de pagos FEAGA y FEADER por semanas .2007-2015



FEAGA





F  
E  
S  
A



F  
E  
S  
A



**SEGUIMIENTO**



# ¿ QUIÉN CONTROLA EL GASTO DE LA PAC ?

- Las **autoridades nacionales y regionales** de la UE comprueban que los beneficiarios correspondientes reciban el importe correcto de los fondos de la PAC para el propósito adecuado.

F

- Los gastos de los Estados miembros son supervisados por la **Comisión Europea**, que lleva a cabo auditorias en los distintos países.

E

G

- El **Tribunal de Cuentas de la UE**, organismo independiente, comprueba si la PAC se aplica de forma adecuada y eficaz.

A



## PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS

- Estado miembro
  1. Controles
  2. Sanciones
  3. **Recuperaciones y comunicaciones de pagos indebidos: irregularidades o negligencias**
  4. Comunicaciones de **fraudes.**
  
- Comisión
  1. **Liquidación de conformidad:** gastos no efectuados según la legislación UE (correcciones financieras): exclusión de la financiación.
  2. Reducción y suspensión de los pagos mensuales e intermedios
  3. Suspensión de pagos en caso de presentación tardía de controles.

F  
E  
G  
A



## PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS

F  
E  
S  
A





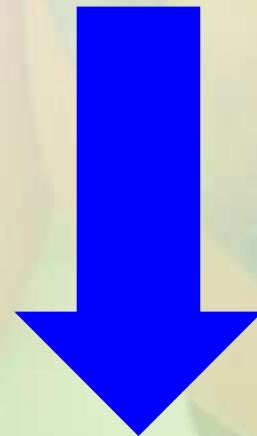
## Procedimiento de liquidación de conformidad

### ESTIMACIÓN DEL RIESGO PARA EL FONDO

INVESTIGACIÓN



PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD



CORRECCIONES FINANCIERAS

F  
E  
S  
A



## Procedimiento de liquidación de conformidad

### ➤ PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL ANTERIOR PROCEDIMIENTO

**Acortar los plazos de todo el procedimiento**

DURACIÓN	ANTIGUO PROCEDIMIENTO	NUEVO PROCEDIMIENTO
con OC	38 meses	22 meses
sin OC	26 meses	10 meses

F  
E  
G  
A



## Procedimiento de liquidación de conformidad

EPR. PERM. ESPAÑA U.E.  
 BRUSELAS  
 ENTRADA  
 Fecha 20.02.2015  
 A11-60936

ARES	2015
	708473



**COMISIÓN EUROPEA**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
 Dirección J Auditoría de los Gastos Agrarios  
 J.4 Auditoría de los Gastos de Desarrollo Rural e IPARD

X HAC  
 X AGRD  
 X SEUE

Bruselas, 19 FEB. 2015  
 RD3/2014/017/ES/LF

CARTA CERTIFICADA

*Se ruega utilizar la siguiente referencia en su respuesta:*  
 RD3/2014/017/ES/RLF

**Asunto:** Liquidación de conformidad en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo  
 Investigación nº RD3/2014/017/ES relativa al Eje 4 LEADER del Comunicacón con arreglo al artículo 34, apartado 2, del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión

F  
E  
S  
A





## Procedimiento de liquidación de conformidad

El ámbito de la corrección será el eje 4 (LEADER):

- una corrección a tanto alzado del 5 %, aplicada al eje 4 LEADER (véanse los puntos 1, 2 y 3 del anexo);
- una corrección a tanto alzado del 2 %, aplicada al eje 4 LEADER (véase el punto 4 del anexo).

Los porcentajes a tanto alzado arriba indicados son provisionales y corresponden a las conclusiones de la DG AGRI en esta fase del procedimiento. La corrección financiera se aplicará a los gastos del período que se determine de conformidad con el artículo 52, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 1306/2013.

Además, la DG AGRI puede proponer que se excluya de la financiación de la UE un importe de 217 506,00 EUR financiado por el FEADER<sup>1</sup>. Este importe representa la suma de los importes indebidamente gastados, tras el examen del caso individual potencialmente afectado por los incumplimientos detectados, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 907/2014. El cálculo de este importe se detalla en el punto 2 del anexo

### Nivel provisional de corrección financiera

En lo que respecta al gasto futuro, las deficiencias detectadas seguirán constituyendo la base de las correcciones financieras aplicables en relación con el gasto efectuado hasta que dichas deficiencias dejen de tener una incidencia negativa en la legalidad y la regularidad del gasto. Se ruega que faciliten en su respuesta una descripción completa de las medidas correctoras ya adoptadas y la fecha efectiva de su aplicación, así como de las medidas previstas, junto con un calendario preciso de control contempladas. Les medir los progresos realizados y las disposiciones de gestión que debe presentarse a la recordamos que, en el marco de la declaración de gestión que debe presentarse a la Comisión de conformidad con el artículo 7, apartado 3, párrafo primero, letra b), del Reglamento (UE) nº 1306/2013, el director del organismo pagador debe informar a la Comisión de la aplicación de estas medidas correctoras.

### Se especifican las medidas correctoras a tomar

Su respuesta a la presente carta deberá enviarse a la DG AGRI en un plazo de dos meses a partir de la recepción de la presente comunicación. En casos justificados, y previa solicitud motivada del Estado miembro, la DG AGRI puede autorizar una prórroga del plazo de dos meses por un máximo de dos meses. La solicitud debe presentarse a la Comisión antes de la expiración del plazo, de conformidad con el artículo 34, apartado 2, del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión.

### Respuesta a las observaciones

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, se celebrará una reunión bilateral en los cuatro meses siguientes a la expiración del plazo de respuesta por el Estado miembro. Por consiguiente, les invitamos a la reunión bilateral que se celebrará el 10 de junio de 2015 a las 14:30 horas en la Rue de la Loi 102, sala 00/14.

### Fecha de la reunión bilateral



## ¿Cómo recupero el pago indebido?

F  
E  
G  
A





## ¿Dónde detecto un pago indebido?

1. **Control administrativo** del expediente de pago por parte de la unidad gestora de la medida.
2. **Controles sobre el terreno**, realizados en el marco de la distinta reglamentación de cada medida.
3. **Controles de las operaciones** establecidos en el Reglamento (UE) nº 1306/2013.
4. **Control externo**, llevado a cabo por el órgano de certificación del organismo pagador, por las Instituciones de la Unión Europea (Comisión y Tribunal de Cuentas Europeo) y auditorías internas.

F  
E  
G  
A



## ¿Cómo recupero el pago indebido?

1. **Fase de Inicio**
2. **Resolución**
3. **Recaudación en periodo voluntario**
4. **Recuperación en periodo ejecutivo**

F  
E  
S  
A



## ¿Cómo recupero el pago indebido?

# Pago indebido

*Pago que recibe un beneficiario y que no tenía derecho a cobrar como consecuencia de una irregularidad, negligencia, error administrativo o casos mixtos, y por tanto surge la obligación de restituirla*

F  
E  
S  
A



## ¿Cómo recupero el pago indebido?

F  
E  
S  
A





**Irregularidad:** toda infracción correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido.



**Negligencia:** error o fallo involuntario de un beneficiario.



**Error administrativo:** error que se debe únicamente a una acción sin que se pueda atribuir ninguna irregularidad al beneficiario.



**Casos mixtos:** pago indebido que se deriva tanto de una irregularidad o negligencia cometida por el beneficiario en el sentido de su definición como de un error cometido por la administración.

F  
E  
S  
A



**Fraude:** en materia de gastos, es cualquier **acción u omisión intencionada**, relativa:

- A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta;
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto;
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio”.

F  
E  
G  
A





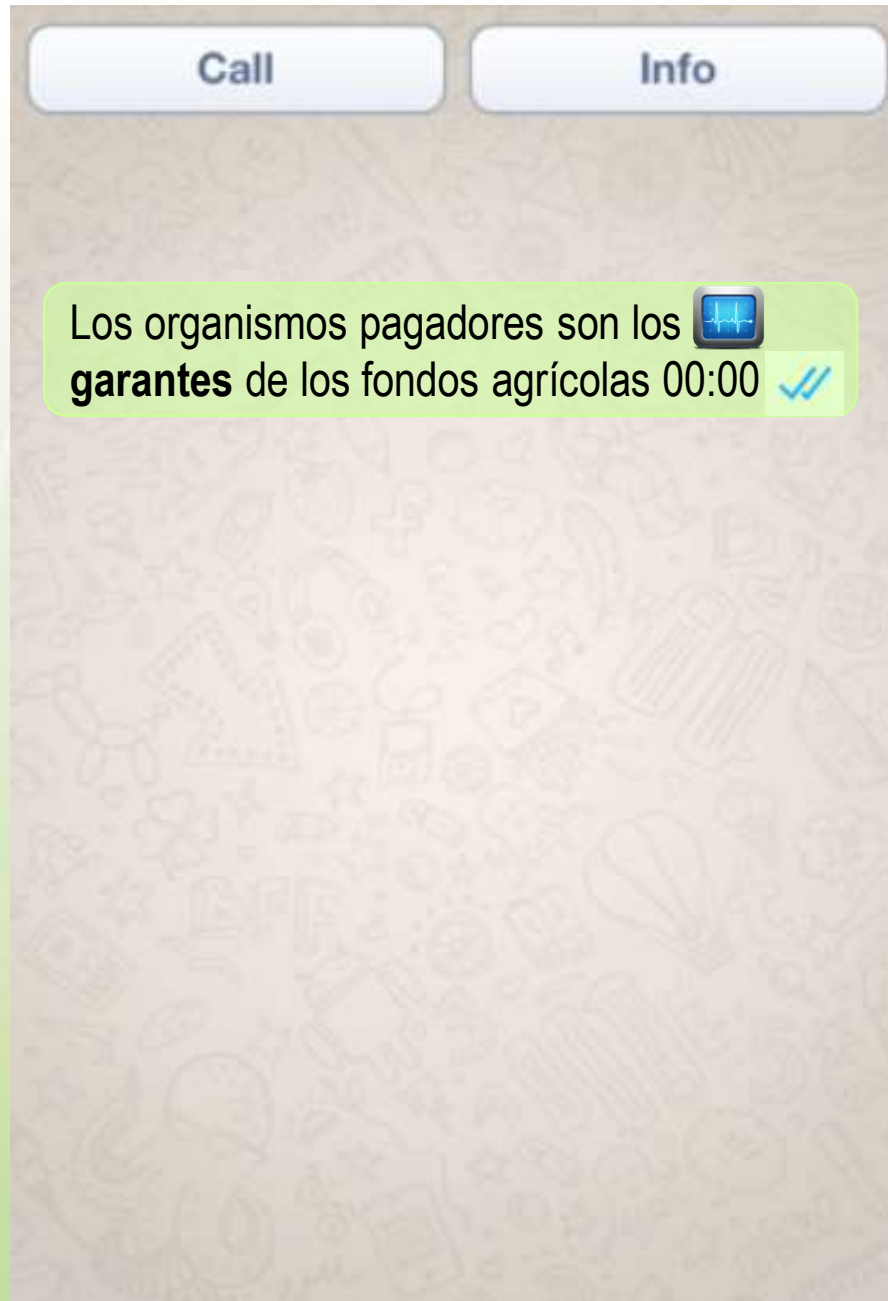
## ¿Cómo recupero el pago indebido?

Pago indebido a raíz de irregularidades o negligencias, los organismos pagadores **solicitarán** al beneficiario la devolución del importe en cuestión en el **plazo de 18 meses** tras la aprobación y, en su caso, la recepción por el organismo pagador de un **informe de control no provisional o documento** similar en el que se indique que se ha producido una irregularidad.

F  
E  
G  
A



F  
E  
S  
A





F  
E  
S  
A

Call Info

Actualmente, la **PAC** no se entiende sin **financiación** 11:00 ✓✓

Los fondos agrícolas nacen del **presupuesto de la UE** 11:00 ✓✓

Los fondos agrícolas deberán proporcionar un **valor añadido** 11:00 ✓✓

Gestión **COMPARTIDA** ...España.  
18 organismos **pagadores** y 1 organismo de **coordinación** 11:00 ✓✓

Sistema de **prefinanciación** de los fondos agrícolas en España...  
.... **PIONERO** 11:00 ✓✓

Los organismos pagadores son los **garantes** de los fondos agrícolas 11:00 ✓✓





Agriculture, our life



Agriculture, our roots



Agriculture, our life

Agriculture, our roots

F  
E  
S  
A

# *Muchas gracias por la atención*

F  
E  
G  
A

[sg.fondosagricolas@fega.es](mailto:sg.fondosagricolas@fega.es)  
[pyenesga@fega.es](mailto:pyenesga@fega.es)